

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN DECRETO, POR EL QUE SE REGULA LA PRÁCTICA DE PUENTING EN EL ÁMBITO DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA

ACUERDO DE INICIO

Existe la necesidad, según la Memoria Justificativa que se acompaña, de que por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se proceda a la regulación de la actividad deportiva de salto sobre puente cuando ésta se desarrolle en bienes que constituyen dominio público viario de la Red de Carreteras de Andalucía.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64,1 de la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la competencia exclusiva sobre la Red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

Por todo ello, se hace preciso instrumentalizar la regulación normativa sobre la práctica del puenting, a fin de compatibilizar dichos usos recreativos con el uso común general del dominio público viario, con la salvaguardia de estos bienes, los valores paisajísticos y del medio natural, así como con los derechos de los ciudadanos y las garantías de seguridad en la práctica de este deporte de riesgo, conforme disponen los artículos 27 y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica


EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Jesús Huertas García

Conforme con la Propuesta
Sevilla, a fecha de firma electrónica
LA VICECONSEJERA

María Nieves Masegosa Martos

Calle Pablo Picasso s/n . 41071 Sevilla.
Telfs. 955926800. Fax 95/5058507

Código:	BY5748033DDEF17Gtb0TK0yKKMgdwd	Fecha:	09/01/2018	
Firmado Por	MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS JESÚS HUERTAS GARCÍA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	